

Iquique, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.

**VISTO:**

Habiéndose dado término al escrutinio de la elección que se califica en autos, realizado en audiencia pública el día siete del presente -sin concurrencia de apoderados, ni de los candidatos, ni público en general- se trajeron los autos a objeto de dictar la correspondiente sentencia de calificación de dicha elección.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, conforme a lo que dispone el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal Electoral Regional calificar las elecciones de concejales realizadas en esta Región el veintiocho de octubre recién pasado y efectuar la posterior proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la Ley, resulten electos.

**SEGUNDO:** Que, en lo que a la comuna de Alto Hospicio se refiere, por Resolución N° 0-1063 de 1 de junio del presente año 2012, del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial del día 8 del mismo mes y año, se determinó que a dicha comuna le corresponde elegir seis concejales.

**TERCERO:** Que, el resultado provisorio de la votación de concejales en la comuna de Alto Hospicio, fué el que se indica en el documento que rola en original de fojas 16 a 17 del cuaderno de Relación de autos, rolando el Escrutinio Definitivo en estos autos a fojas 7 y 8; y,

**CUARTO:** Que, conforme a los resultados del Escrutinio Definitivo antes indicado y, hechas las operaciones aritméticas que señala la Ley N° 18.695 , a la Lista “E”, *Por un Chile Justo*, le corresponde elegir un concejal, resultando electo don SERGIO REYES ASTUDILLO; a la Lista “F”, *Concertación Democrática*, le corresponde elegir un concejal, quien es la señora JESSICA SOLEDAD BECERRA CANTILLANO; a la Lista “H”, *Coalición*, le corresponde elegir dos concejales, que son los señores ELEDIER AVENDAÑO ORTEGA y RENÉ CÁCERES ARAYA; y, a la Lista “I”, *Por el Desarrollo del Norte*, le corresponde elegir dos concejales, que son don ORLANDO GARAY CASTRO y doña MARÍA INÉS MACCHIAVELLO ZEREGA.

Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas y artículo 96 de la Constitución Política de la República de Chile,

**SE DECLARA :**

Que han resultado electos como concejales de la comuna de Alto Hospicio, por el período legal don SERGIO REYES ASTUDILLO, DOÑA JESSICA SOLEDAD BECERRA CANTILLANO; don ELEDIER AVENDAÑO ORTEGA; don RENÉ CÁCERES ARAYA; don ORLANDO GARAY CASTRO; y, doña MARÍA INÉS MACCHIAVELLO ZEREGA.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente díctese el Acta de Proclamación. Efectúense las comunicaciones pertinentes, hecho, archívense.

Rol 963

Pronunciada por el Presidente Titular del Tribunal, Ministro don Erico Gatica Muñoz, y Miembros Integrantes Titulares, abogados señora Carolina Hermans Bohm y señor Cristián Barrera Perret. Autorizada por el Secretario Relator, abogado don Sergio Rodríguez Moraleda.